

Informe de actividades realizadas durante la contingencia sanitaria provocada por el virus Sars-coV-2 (COVID-19).

Ante la situación actual en la que se encuentra el país con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se han presentado diversos retos en la impartición de justicia en todos sus niveles, no obstante, esto no ha impedido que la **Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán** cumpla con sus obligaciones de manera ininterrumpida, pues ha tomado todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia a los adolescentes en conflicto con la Ley, así como a la víctimas del delito, siendo esto de manera oportuna y eficaz.

Por tal motivo, se han utilizado todos los medios electrónicos a nuestro alcance a fin de cumplir cada una de las obligaciones establecidas en la Ley, respetando en todo momento los principios que rigen el Sistema Acusatorio y Oral y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, evitando en lo posible el contacto físico entre las partes, los servidores judiciales adscritos a esta Sala Unitaria y demás autoridades auxiliares del Sistema, para reducir la propagación del virus SARS-CoV2.

Entre las medidas tomadas por esta Sala del 18 de marzo al 07 de septiembre de 2020 para garantizar el acceso a la justicia, se encuentran las siguientes:

MEDIDAS REALIZADAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

1. En primer término, a fin de cumplir con todos los principios que rigen el Sistema Acusatorio y Oral, se implementaron las **AUDIENCIAS VIRTUALES** en tiempo real a efecto de evitar que las partes se vieran en la necesidad de acudir a la sala de audiencias y proteger el derecho a la salud de los mismos, durante la tramitación de los asuntos de segunda instancia;

- Para lograr lo anterior, se eligió la plataforma Zoom como medio para llevar a cabo las audiencias virtuales, en atención a los recursos que esta proporciona, pues permite que múltiples personas puedan conectarse para mantener una comunicación verbal en tiempo real e identificar a través de la cámara a cada uno de los intervinientes, lo cual resulta indispensable para garantizar los principios de contradicción, intermediación y

publicidad. Asimismo, permite grabar la videoconferencia para mantener el registro electrónico en resguardo o proporcionarle copias a las partes en caso de que lo soliciten.

- Se adquirieron cámaras web y audífonos con micrófono, para la computadora de la Secretaría de Acuerdos y del titular de la Ponencia, por ser quienes intervienen en todas las audiencias de esta Sala.
- En atención a que la plataforma Zoom en su versión básica cuenta con un límite máximo de 40 minutos por videoconferencia, se adquirió un plan de pago (vinculado al correo institucional salavirtual01@tsjyuc.gob.mx) para poder mantener dichas videoconferencias sin interrupciones y garantizar, en consecuencia, los principios de concentración y continuidad.
- Se capacitó al personal de la Sala Unitaria, de la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, la Defensoría Pública Especializada y el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes, sobre la utilización de dicho medio de comunicación.
- Realizado todo lo anterior, se llevaron a cabo todas las pruebas necesarias en coordinación con las instituciones mencionadas para garantizar la viabilidad de las audiencias virtuales y solucionar todas las dificultades que se pudieran presentar, así como prevenir futuras complicaciones, todo esto con la colaboración del departamento de informática de este Tribunal.
- Establecida la viabilidad, en atención a que los adolescentes, sus representantes legales y las víctimas la mayoría de las veces no cuentan con los conocimientos necesarios en informática, se determinó señalar de manera clara y detallada en todos los acuerdos de programación de audiencia de esta Sala, no sólo la forma en cómo se realizaría la audiencia, sino también los requisitos de computo mínimos para poder conectarse a través de la plataforma Zoom, el medio por el que se les proporcionaría la clave y la contraseña a las partes para poder acceder a la audiencia, así como la disposición de esta Sala Unitaria para aclarar sus dudas y apoyarlas en todo lo necesario previo a la audiencia.
- Finalmente, tratándose de aquellos casos en los cuales las personas no cuentan con los recursos electrónicos necesarios y se encuentran imposibilitadas de estar presentes en las videoconferencias, éstas son notificadas de todo lo ocurrido durante la audiencia, a fin de garantizar su derecho a ser informadas sobre el proceso.

Cómo resultado a lo anterior, desde el 18 de marzo hasta el día de hoy 07 de septiembre de 2020, se han realizado de manera exitosa 11 audiencias virtuales por parte de la Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

2. Se puso a disposición de las partes intervinientes en los diversos asuntos, los siguientes medios de comunicación:

- Se habilitó una **línea telefónica móvil** (9992772491) en la cual mediante llamadas y mensajes de texto las partes pueden programar citas y aclarar sus dudas.
- Se habilitó la aplicación **WhatsApp** vinculada al número antes mencionado para que de igual forma puedan programar citas y aclarar sus dudas a través de ese medio.
- Se habilitó un **correo institucional** (salapenaladolescentes@tsjuc.gob.mx) en el cual se pueden programar citas y se reciben los oficios enviados por otras Instituciones o escritos presentados por las partes.

GESTIÓN DE ASUNTOS DE LA SALA

Del 18 de marzo al 07 de septiembre de 2020:

1. Se iniciaron 8 Tocas de Apelación y se concluyeron 8,
2. Se han realizado 11 audiencias virtuales,
3. Se recibieron 40 escritos y 12 oficios, mismos que han sido atendidos,
4. Se elaboraron 31 acuerdos,
5. Se enviaron 35 oficios,
6. Se tramitó 1 amparo,
7. Se atendieron 4 citas,
8. Se realizaron 152 notificaciones fuera de audiencia a través de los siguientes medios;
 - Llamadas telefónicas: 12
 - Correo electrónico: 36
 - WhatsApp: 70
 - Personales: 34

Es importante señalar que las notificaciones por medios electrónicos se encuentran contempladas con el artículo 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Asimismo, se pudo advertir que la mayoría de las partes prefirió que las notificaciones les sean realizadas por la aplicación WhatsApp, en lugar de recibir llamadas telefónicas o correos electrónicos.

Por otro lado, en atención a que en diversos asuntos los adolescentes se encontraban bajo la medida cautelar de internamiento preventivo en el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes y, en consecuencia, no contaban con ningún medio de comunicación, éstos fueron notificados de manera personal bajo todas las medidas de seguridad para prevenir el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Cómo se puede observar, esta Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no ha dejado de cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley, pues a pesar de las dificultades que se han presentado con motivo de la emergencia sanitaria actual, ha cumplido con cada una de ellas mediante la implementación de nuevas medidas, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

No obstante, nos encontramos trabajando en nuevos sistemas electrónicos de manera constante con la licenciada Verónica Castillo, adscrita al departamento de informática, consistente en un sistema de gestión que permita que el acceso a la justicia sea más eficiente y eficaz, pues es un derecho que debe ser garantizado a todas las personas y más tratándose de niñas, niños y adolescentes.